



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMÁ
COSTA RICA
GUATEMALA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MÉXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADÁ
REPÚBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRALIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA

26
26

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-075467-00003-0000

Fecha: 2008-02-21 10:43:15 Dep: 2020 NUECREACIONE
Tipo: MODELO Lvs: 1 REGDEPOSITO
No. 441 REGISTRO ARQUEOL Folios: 4

Santiago de Cali, Febrero 20 de 2.008

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ATT: DRA. ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL.

JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

BOGOTA D.C.

**REFERENCIA: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESIÓN Y REGISTRO DE LA
PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD: " SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO
IMPULSADO POR EL USUARIO ".**

SOLICITANTE: NORMAN CAICEDO DEL CORRAL.

**APODERADO: SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ Y/O SERGIO
ROBERTO CABRERA TORRES; Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO.**

EXPEDIENTE: 04 075467

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Ministerio de Justicia, actuando como Apoderado del Señor NORMAN CAICEDO DEL CORRAL, con Domicilio en la Ciudad de Cali, Departamento del Valle, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, damos respuesta al Oficio No. 682 del 17 de Enero de 2.008, que contiene el Concepto Técnico No. 2630, de la siguiente manera, y dando cumplimiento al Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina:

CALI: AVENIDA 5 NORTE No. 25N - 48 BARRIO VERSALLES

TELÉFONOS: 667 6708 - 667 8039 - 667 6232 - 667 6507 - 660 5911 - 660 5913 FAX: 660 5914 - 660 5859
BOGOTÁ: AVENIDA JIMENEZ No. 4-03 EDIFICIO LERNER OFICINA 806 TEL.: 283 3611 - 283 3600 FAX: 282 3992
E-mail: scabrerass@telesat.com.co

27
28

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que el Capítulo Reivindicatorio es la parte más importante de la solicitud, porque en ella establece el alcance de la protección a conferir, acompañamos en esta respuesta una descripción en forma más clara y completa del Modelo de Utilidad, y el Capítulo Reivindicatorio, sin que constituya una ampliación de su contenido, donde manifestamos que no existe en el mercado un Sistema de Transporte Aéreo que es impulsado por el Usuario, en la forma descrita en la patente de Modelo de Utilidad, que se pretende registrar.

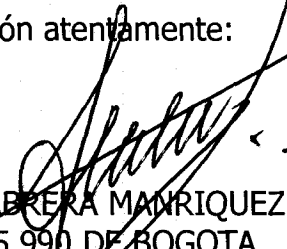
SEGUNDO.- En lo que se refiere a la patente enunciada por la Superintendencia de Industria y Comercio en el Concepto Técnico, que estamos dando respuesta, la patente **US563793**, se refiere a un sistema de transporte aéreo auto impulsado, donde debemos destacar las dos más importantes diferencias, donde se puede concluir que la Patente de Modelo de Utilidad de mi representado es novedosa y presenta diferencias con lo ya existente:

- a) La rueda impulsora rueda o va por debajo del riel en la Patente Modelo de Utilidad de mi representado SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO IMPULSADO POR EL USUARIO, mientras que en el documento D1 (US563793), va por encima;
- b) El sistema de soporte, mientras que en la patente Modelo de Utilidad de mi representado el aparato va sostenido por ruedas a lado y lado del riel, lo cual lo hace a prueba de descarrilamiento, en el documento D1 (US563793), es por un solo lado lo cual presenta riesgo de descarrilamiento.

28
28

TERCERO.- Podemos concluir que la Patente de Modelo de Utilidad, de la referencia, es un Sistema de Transporte aéreo novedoso, que permite su acceso al registro, y en la forma más respetuosa, damos por aclarada la presente solicitud.

De la División atentamente:



SERGIO CABRERA MANRIQUEZ.
C.E. No 205.990 DE BOGOTA.
T.P. No 30.396 DEL MINJUSTICIA.

REIVINDICACIONES

1.- Sistema de transporte aerosuspendido o colgante caracterizado por estar conformado por dos partes, la primera es un elemento a manera de bicicleta impulsado por la fuerza humana mediante pedales que actúan sobre una rueda motriz o impulsora que actúa sobre la superficie inferior del segundo elemento y se desplaza, colgado por medio de dos ruedas, rodachines o balineras ensambladas de modo antidescarrilamiento, por debajo del segundo elemento que corresponde a un sistema de rieles o vigas suspendidos a una altura fija o variable de la superficie terrestre los cuales están soportados mediante una pluralidad de postes o vigas verticales anclados en la tierra de tal manera que así se conforma el sistema de vías. El elemento a manera de bicicleta se compone de un chasis (1) estructurado en tubos o perfiles metálicos, con una sentadura (2), el chasis en la parte anterior posee un plato dentado (3), con dos bielas con pedales (4), de la parte posterior del dicho chasis se fija el esqueleto de sostén (5), mediante el cual se agarra a los rieles de desplazamiento, dicho esqueleto de sostén está conformado por cuatro barras metálicas, dos externas (6), que en sus extremos superiores tienen acopladas sendas ruedas (7), las cuales quedan posicionadas sobre los rieles, las otras dos barras que componen el dicho esqueleto de sostén son internas (8), fijan una rueda de impulso (9) con piñón (10), dicha rueda de impulso queda por debajo del riel de desplazamiento, de tal manera que cuando se acciona el plato dentado (3), este transmite la fuerza al piñón (10) fijado a la rueda de impulso (9), mediante un eje (11), la rueda se desplaza por la superficie inferior del riel.

2.- Sistema de transporte aéreo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque la segunda parte que conforma el sistema de transporte corresponde a las vías de desplazamiento, las que están constituidas por unos rieles (12) paralelos al piso, suspendidos en el aire y sostenidos por unas vigas o postes verticales (13), que van anclados a la tierra.

3.- Sistema de transporte aéreo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque las modalidades de los elementos de transporte de la invención puede ser

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04075467

Clasificación Internacional (IPC): B62M1/02

Concepto Técnico No. 1217

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 5 a 7

1.2. Reivindicaciones: Folios: 29

1.3. Dibujos: Folios: 9 a 11

1.4. Rta. del Solicitante: Folios: 27 a 29

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO IMPULSADO POR EL USUARIO" (folio 6).
- Objeto de la invención: este modelo de utilidad se refiere a un transporte aéreo que es impulsado mediante un mecanismo de un plato dentado-piñón-eje. Dice el autor que no existía hasta el momento de la solicitud un sistema aéreo para recreación a manera de cicla, impulsado por el usuario, de bajo costo, funcional y de múltiples aplicaciones porque puede ser utilizado para transporte masivo o deporte competitivo. Este sistema consiste en uno o varios aparatos que se deslizan por un sistema de rieles sostenidos por vigas o postes verticales sobre la superficie de la tierra a una distancia adecuada.

La primera parte del sistema esta conformada por: un chasis, sentadura, pedales, esqueleto o sostén, ruedas posicionadas a los rieles, rueda de impulso, piñón 10 y eje 11. La segunda parte que compone este sistema de transporte esta conformada por los rieles paralelos suspendidos en el aire y sostenidos por unas vigas o postes verticales anclados ala tierra

- 31
- El objeto de la invención se catalogó como **B62M1/02** según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.).

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la solicitud es el 4 de Agosto de 2004 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

4.2 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que esta solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO IMPULSADO POR EL USUARIO" (folio 64) la cual esta caracterizada en la reivindicaciones uno a tres (1-3) (folio 29) es susceptible de ser aplicada a nivel industrial. Con lo anterior se puede afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: uno a tres (1-3) (folio 29).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 1217	EXAMINADOR TECNICO Código No.202086
---------------------------	--

/ASE



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15522

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 544

Rad. N° 04-75467

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 04075467 del día 04 de agosto del 2004, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 19 a 25 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-075467-00003-0000 del 21 de febrero del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 29 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en el folio 29, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

15522

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 15522

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 544

Rad. N° 04-75467

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ SISTEMA DE TRANSPORTE AEREO IMPULSADO POR EL USUARIO ”

Clasificación IPC: B 62 M 1/02.

Reivindicación(es): 1 a 3 **Folio(s):** 29.

Titular(es): NORMAN CAICEDO DEL CORRAL.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca.

Inventor(es): Norman Caicedo del Corral.

Vigente desde: 04 de agosto del 2004 **Hasta:** 04 de agosto del 2014

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Sergio

**Industria y Comercio**

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****RESOLUCIÓN 15522**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 544

Rad. N° 04-75467

Rolando Cabrera Manríquez, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Norman Caicedo Del Corral, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 MAYO 2008

T/04
22 MAYO 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZAvenida 5 Norte N° 25 N – 48, Barrio Versalles
Cali, Valle del Cauca.

Superintendencia de Industria y Comercio
Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:
Norman Caicedo Caicedo del Corral
Cali, Valle del Cauca, Colombia

A la Creación denominada:
"Sistema de transporte aereo impulsado por el usuario"

Inventor(es):
Norman Caicedo Caicedo del Corral

Certificado No. 544

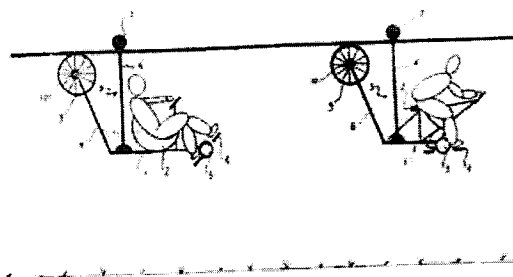
Clasificación I.P.C.:

B62M 1/2

3 Reivindicaciones

Vigente Desde: 04/08/2004

Hasta: 04/08/2014



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No 4 75467 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15522 de 22/05/2008. En testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.